  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**

**VII LEGISLATURA**

Núm. 364

29 de septiembre de 2010

SUMARIO . Pág. 33434

**SUMARIO**

Páginas

**I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**

Proyectos de Ley (P.L.)

**P.L. 34-II**

ENMIENDA parcial presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

33437

ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

33439

**II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).**

**P.N.L. 345-I'**

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a la construcción de una depuradora de aguas residuales para servicio de la mancomunidad de Izana (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 74, de 8 de abril de 2008.

33477



Páginas

**P.N.L. 922-I<sup>1</sup>**

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la ampliación del plazo de matrícula para el segundo nivel en relación con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como a ampliar la oferta educativa en este nivel de los programas de Cualificación Profesional a la localidad de Toro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009. 33478

**P.N.L. 1018-I<sup>1</sup>**

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a modificación del proyecto de EDAR de Manganeses de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 22 de octubre de 2009. 33479

**P.N.L. 1149-I<sup>1</sup>**

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar el acceso a la aplicación ATDI para los alumnos en los centros de adultos y a la dotación de profesores de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales en dichos centros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 285, de 18 de febrero de 2010. 33480

**P.N.L. 1188-III**

APROBACIÓN por la Comisión de Interior y Justicia de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que, una vez creado el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, regule reglamentariamente la organización y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de transferencias de competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de la misma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 294, de 9 de marzo de 2010. 33481



## Páginas

### **P.N.L. 1289-I<sup>1</sup>**

DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha la primera escuela de pastores y pastoras de Castilla y León y a ubicarla en los terrenos colindantes con el Centro de Selección y Mejora Genética del Ovino de Castilla y León de la Granja Florencia en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 335, de 21 de junio de 2010.

33482

## **IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.**

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)

### **P.O.C. 882-I<sup>1</sup>**

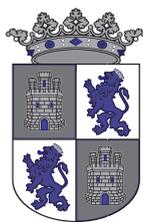
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Ramos Pascual, relativa a medidas de saneamiento y depuración de aguas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010.

33483

## **V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.**

RESOLUCIÓN de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra Funcionario del Cuerpo Oficial Administrativo.

33484



### I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

#### Proyectos de Ley (P.L.)

**P.L. 34-II** *ENMIENDA parcial presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Interior y Justicia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite la Enmienda Parcial presentada por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, P.L. 34-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

#### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

**EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 1.

A la Disposición adicional decimotercera, punto doce, letra e).

#### **Disposición adicional decimotercera:**

“Sin perjuicio de las competencias del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, corresponde a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, en cuanto asociación local con mayor implantación en la Comunidad Autónoma



según el artículo 52 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en virtud del principio de cooperación, entre otras, las siguientes funciones:

.....

e) Informar, previamente a su resolución, las ayudas de la cooperación económica local general destinadas a gastos de inversión de las diputaciones provinciales y de los municipios mayores de 20.000 habitantes”

**JUSTIFICACIÓN:** Mejora el texto.

Valladolid, 6 de septiembre de 2010.

El Portavoz:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



## I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

### Proyectos de Ley (P.L.)

**P.L. 34-II** *ENMIENDAS parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Interior y Justicia de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de septiembre de 2010, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, P.L. 34-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

### A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

#### **ENMIENDA N.º: 1.**

**Al artículo:** Título de la Ley.

#### **Modificación que se propone:**

Se propone la sustitución del Título por el siguiente:

“Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León”.



## **Motivación:**

Técnica normativa: la creación del Consejo de Cooperación Local se integra en el articulado de la Ley de Régimen Local.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 2.**

**Al artículo:** Exposición de motivos.

### **Modificación que se propone:**

Se propone la supresión de los párrafos 6 y 7 del apartado I, desde “Transcurridos...” hasta “... noviembre”.

## **Motivación:**

La modificación deriva del Estatuto de Autonomía, no del “tiempo transcurrido”.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.



## **ENMIENDA N.º: 3.**

**Al artículo:** Exposición de motivos.

### **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el párrafo segundo del apartado II:

“Por una parte, se crea el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León estableciéndose su definición, composición y la adscripción de su secretaría a la Consejería competente en materia de Administración Local. Junto a esto, y en cumplimiento del artículo 51 del Estatuto de Autonomía, la ley regula su organización en Pleno y Comité Permanente, con la facultad de constituir Comisiones, y detalla, de manera pormenorizada, las competencias del Consejo de Cooperación Local.”

### **Motivación:**

Se deja algún margen para la regulación posterior, que se anuncia.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º: 4.**

**Al artículo:** Exposición de motivos.

### **Modificación que se propone:**

En el párrafo segundo del apartado 2 se propone sustituir “Comité Permanente” por “Comisión Permanente”



**Motivación:**

Mejor denominación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 5.**

**Al artículo:** Al Artículo Único. Apartado Tres.

**Modificación que se propone:**

Se propone la sustitución del encabezamiento de dicho apartado por el siguiente:

“Se modifica el apartado 2 del artículo 86 que queda redactado del siguiente modo:”

**Motivación:**

Concordancia gramatical, en singular.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.



## **ENMIENDA N.º: 6.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Cuatro.

### **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 88:

“1. La Entidad Local que reciba las funciones transferidas deberá presentar en el primer trimestre de cada año a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente por razón de la materia, una memoria de la gestión del año anterior del servicio transferido, incluyendo los niveles y calidad en la prestación del mismo”

Igualmente, en el primer trimestre de cada año, podrá presentar, ante el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, un proyecto de revisión de la valoración de los servicios transferidos, ajustado a la memoria de gestión ya presentada.

Cuando la prestación del servicio devengase tasas o estuviera sometida a precio, la revisión de estos ingresos se ajustará a lo previsto en la legislación que resulte aplicable.”

### **Motivación:**

Plazo más realista.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º: 7.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Cuatro.

### **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el apartado 2 del artículo 88:

2. Los recursos económicos necesarios para cubrir el coste efectivo del servicio transferido y aquellos otros gastos acordados en el proceso de transferencias a propuesta



de la correspondiente Comisión Mixta, serán librados por la Consejería competente en materia de Hacienda en los términos que disponga el Decreto que apruebe el traspaso de medios y servicios.

**Motivación:**

Hay otros gastos que pueden y deben asumirse por la Administración cedente de la transferencia.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 8.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Cuatro.

**Modificación que se propone:**

En el apartado 3: se propone la sustitución de "... pudiendo proponer" por "propondrá".

**Motivación:**

Carácter obligatorio, como ahora tiene en la Ley que se modifica, en vez del carácter potestativo que se pretende.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 9.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Seis.

### Modificación que se propone:

En el apartado 1 del artículo 94, donde dice "... en enero..." debe decir "... en el primer trimestre..."

### Motivación:

Plazo más adecuado.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 10.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Seis.

### Modificación que se propone:

En el apartado 1 del artículo 94, donde dice "... antes del día 1 de junio..." debe decir "... en el primer trimestre..."



**Motivación:**

Plazo más adecuado.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA** al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 11.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Seis.

**Modificación que se propone:**

Se propone la sustitución del apartado 2 del artículo 94 por el siguiente:

“2. Los recursos económicos necesarios para cubrir el coste efectivo y aquellos otros gastos acordados en el proceso de delegación a propuesta de la correspondiente Comisión Mixta de la función delegada se librarán por la Consejería competente en materia de Hacienda, a favor de la Entidad Local receptora, en los términos que establezca el Decreto que apruebe la delegación.”

**Motivación:**

Hay otros gastos que pueden y deben asumirse por la Administración delegante.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 12.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### Modificación que se propone:

En la nueva redacción dada al artículo 95, se propone la sustitución de la última frase

“... en aquellos asuntos que sean de interés mutuo para ambas Administraciones, especialmente en el ámbito competencial, de participación institucional, de vertebración administrativa y de cooperación económica.”,

por el siguiente texto:

“... en aquellas políticas de la Comunidad que afecten de forma específica a las entidades locales, especialmente en el ámbito competencial, de participación institucional, de vertebración administrativa y de financiación local.”.

### Motivación:

Superar una capacidad limitada por esa especie de veto recíproco (solo se trata de aquello que ambas partes que integran el Consejo quieran que se trate) y que lo invalida como tal Consejo.

Finalmente la “financiación de las entidades locales” es la expresión que da título al artículo 55 del Estatuto de Autonomía.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.



**ENMIENDA N.º: 13.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

6ª.- En la nueva redacción dada al artículo 95 se propone la adición de un nuevo epígrafe 2 con el siguiente texto:

“2. El Consejo será oído en el proceso de preparación de los anteproyectos de ley, disposiciones administrativas y planes de la Junta de Castilla y León que afecten de forma específica a las Entidades Locales”.

**Motivación:**

Así lo establece (literalmente) el artículo 51.2 del Estatuto de Autonomía.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 14.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al artículo 96.3, se propone la sustitución del texto actual por el siguiente:

“El Consejo de Cooperación Local se reúne en Pleno y en Comisión Permanente. Para el mejor desempeño de sus funciones podrá constituir las siguientes Comisiones, que formularán propuestas de acuerdos a estos órganos:

- a. Comisión de Provincias, de la que formará parte, además, el Consejo Comarcal de El Bierzo.



- b. Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes.
- c. Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Asociativas.”

**Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 15.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para los párrafos primero y segundo del apartado 1 del artículo 97:

“El Pleno del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León se compone por un Presidente, que será el titular de la Consejería competente en materia de Administración Local, dos Vicepresidentes, en representación de las entidades locales, y por los vocales que se determinen reglamentariamente en representación de ambas Administraciones.

En todo caso, el número de vocales de la Administración Autónoma deberá ser uno por cada Consejería a propuesta de su titular y tendrán, al menos, rango de Director General. Del mismo modo, se garantizará que los vocales de la Administración Local, cuyo número no podrá ser inferior a los anteriores, aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y ostenten cargos electos en las entidades locales de Castilla y



León. El titular de la Consejería competente en materia de Administración Local, vistas las propuestas efectuadas, nombrará mediante Orden a los vocales.”

**Motivación:**

Composición más equilibrada.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 16.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En el apartado 1 del artículo 97, se propone la adición, inmediatamente antes del párrafo “Actuará como secretario un funcionario...” del siguiente texto:

“A las sesiones del Pleno del Consejo podrá asistir un representante de la Administración del Estado nombrado por ella a tal efecto.”

**Motivación:**

Asegurar la coordinación interadministrativa.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 17.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### Modificación que se propone:

En el punto 2 del artículo 97 se propone la siguiente redacción para el apartado d):

“d) Informar, antes de la aprobación del proyecto de presupuestos de la Comunidad para cada ejercicio el Plan de Cooperación Local o los instrumentos de cooperación económica y financiación local que lo sustituyan, así como conocer el grado de ejecución de dichos instrumentos en el primer trimestre del ejercicio siguiente.”

### Motivación:

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 18.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.



## **Modificación que se propone:**

En el punto 2 del artículo 97 se propone la siguiente redacción para el apartado g):

“g) Proponer medidas en relación con la situación económico-financiera de las entidades locales, en desarrollo del estatuto de Autonomía en el ámbito de las Competencias de la Comunidad Autónoma.”

## **Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º: 19.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

## **Modificación que se propone:**

En el punto 2 del artículo 97 se propone la siguiente redacción para el apartado j):

“j) Cualesquiera otras que se le atribuyan por otras leyes o que afecten a las relaciones entre las entidades locales y la Junta de Castilla y León y así sean valoradas por el Pleno del Consejo de Cooperación Local.”

## **Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 20.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al artículo 98.1, se propone la sustitución de “Comité permanente” por “Comisión Permanente”.

### **Motivación:**

Mejor denominación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 21.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al artículo 98.1, en el segundo párrafo, se propone sustituir el texto

“... cuyo número no podrá ser superior a los anteriores, aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y ostenten cargos políticos de representación local.”



Por el siguiente:

“... cuyo número no podrá ser inferior a los anteriores, aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y sean miembros del Pleno del Consejo de Cooperación Local.”

**Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 22.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al artículo 98.2, se propone la sustitución de

“2. El Comité Permanente, cuya organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente, tiene las siguientes competencias:”

por:

“2. La Comisión Permanente, cuya organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente, tiene las siguientes funciones:”

**Motivación:**

Técnica, se trata de funciones, no de competencias.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 23.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### Modificación que se propone:

En la nueva redacción dada al Artículo 98.2: se propone la sustitución del apartado a) por el siguiente texto:

“a) Informar los anteproyectos de Ley y las disposiciones administrativas que afecten de forma específica a las entidades locales.”

### Motivación:

Es lo que establece el Estatuto de Autonomía.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 24.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.



## **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 98.2: se propone la sustitución del apartado b) por el siguiente texto:

“b) Informar los planes y otros documentos de ordenación de la actuación pública, como estrategias, programas, proyectos y otros que afecten de forma específica a las entidades locales o en los que se contemple su intervención”.

## **Motivación:**

En coherencia con la Enmienda de modificación del Art. 95.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

EL **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º: 25.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

## **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 98.2: se propone la sustitución del apartado e) por el siguiente texto:

“e) Efectuar cuantas propuestas en asuntos no previstos expresamente en el punto 1 este artículo sean necesarios para una mejor coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas, representadas en el Consejo de Cooperación Local.”



**Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 26.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 98.2: se propone la supresión del apartado f).

**Motivación:**

Inadecuado.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 27.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.



## **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 98.2: se propone la sustitución del apartado g) por el siguiente texto:

“g) Cualesquiera otras que se le atribuyan por el Pleno.”

## **Motivación:**

Las Leyes deben atribuir al Consejo genéricamente.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 28.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el apartado a) del punto 1:

“a) La Comisión de Provincias se compone por un Presidente, un Vicepresidente, que serán el Presidente y Vicepresidente primero del Pleno, respectivamente, y por los vocales. Los vocales en representación de la Administración Autonómica serán los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de Administración Local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Serán vocales de las Provincias, en número no inferior a los representantes de la Junta de Castilla y León, uno por cada Diputación Provincial y otro por el Consejo Comarcal de El Bierzo, que ostenten cargo electo en la corporación que representan.”



**Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 29.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el apartado b) del punto 1:

b) La Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios Mayores de 20.000 habitantes se compone por un Presidente, un Vicepresidente, que serán el Presidente y Vicepresidente primero del Pleno, respectivamente, y por los vocales. Los vocales en representación de la Administración Autonómica serán los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de Administración Local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Serán vocales de los Municipios, en número no inferior a los representantes de la Junta de Castilla y León, uno por cada Municipio Capital de Provincia o Mayor de 20.000 habitantes que ostente cargo electo en el municipio que representan.

**Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 30.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el apartado c) del punto 1:

“c) La Comisión de Municipios Menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales Asociativas se compone por un Presidente, un Vicepresidente, que serán el Presidente y Vicepresidente primero del Pleno, respectivamente, y por los vocales. Los vocales en representación de la Administración Autonómica serán los titulares de los órganos directivos centrales con competencia en materia de Administración Local, de Presupuestos y aquellos titulares de órganos directivos centrales que acudan en representación de las Consejerías que resulten afectadas por los asuntos incluidos en el orden del día. Se garantizará que los vocales de los municipios y entidades locales asociativas, cuyo número no inferior a los representantes de la Junta de Castilla y León se determinará reglamentariamente, aseguren su pluralidad política, territorial e institucional y ostenten cargos electos de representación local.”

**Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.



**ENMIENDA N.º: 31.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.2: se propone la sustitución de

“La Comisión de Provincias, cuya organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente, en relación con aquellos asuntos referidos a éstas, tiene las siguientes competencias”

por

“La Comisión de Provincias, podrá ejercer, en su caso, las siguientes funciones en el ámbito de las competencias del Consejo de Cooperación Local”

**Motivación:**

Se trata de funciones, no de competencias.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 32.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.2, se propone la supresión del apartado b).

**Motivación:**

Debe corresponder al Pleno.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 33.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### Modificación que se propone:

En la nueva redacción dada al Artículo 99.2, se propone la siguiente redacción para el apartado d):

“d) Emitir el informe al que se refiere el artículo 108 de la presente Ley en relación con los Planes Provinciales de las Diputaciones Provinciales.”

### Motivación:

Redacción.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 34.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.



## **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.2, se propone la siguiente redacción para el apartado f):

“f) Elevar al Pleno las iniciativas que surjan en el seno de la Comisión en relación con las competencias y funciones establecidas en las letras e), f), y g) del punto 2 del artículo 97, y en la letra e) del punto 2, del artículo 98 de esta Ley.”

## **Motivación:**

Completar el texto y dar sentido a la redacción.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º: 35.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

## **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.2, se propone la supresión del apartado g).

## **Motivación:**

Inadecuado.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 36.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.2, se propone la siguiente redacción para el apartado h):

“h) Cualesquiera otras que se le atribuyan por el Pleno:”

### **Motivación:**

Mejor regulación. Las Leyes deben atribuir al Consejo genéricamente.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 37.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.3: se propone la sustitución de:

“La Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios mayores de 20.000 habitantes, cuya organización y funcionamiento se determinará reglamentariamente, en relación con aquellos asuntos referidos a estos municipios, tiene las siguientes competencias:”



por

“La Comisión de Capitales de Provincia y de Municipios mayores de 20.000 habitantes, podrá ejercer, en su caso, las siguientes funciones en el ámbito de las competencias del Consejo de Cooperación Local:”

**Motivación:**

Se trata de funciones, no de competencias.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 38.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.3: se propone la supresión del apartado a).

**Motivación:**

Inadecuado.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 39.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.3: en el apartado c) se propone la adición de los términos “de la” entre “en el seno” y “la Comisión en relación...”

### **Motivación:**

Lo pide el sentido de la redacción.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 40.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.3: se propone la supresión del apartado d).



**Motivación:**

Inadecuado.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 41.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.3, se propone la siguiente redacción para el apartado e):

“e) Cualesquiera otras que se le atribuyan por el Pleno.”

**Motivación:**

Mejor regulación. Las Leyes deben atribuir al Consejo genéricamente.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.



**ENMIENDA N.º: 42.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.4: se propone sustituir el encabezamiento del apartado por el siguiente:

“4. La Comisión de Municipios menores de 20.000 habitantes y Entidades Locales asociativas, podrá ejercer, en su caso, las siguientes funciones en el ámbito de las competencias del Consejo de Cooperación Local:”

**Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 43.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.4: se propone la supresión del apartado a).

**Motivación:**

Inadecuado.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 44.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.4 en la letra d): se propone la adición de los términos “de la”, entre “en el seno” y “la Comisión en relación...”

### **Motivación:**

Sentido de la redacción.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 45.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Siete.

### **Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 99.4, se propone la supresión del apartado e).



**Motivación:**

Inadecuado.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA** al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

**ENMIENDA N.º: 46.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Ocho.

**Modificación que se propone:**

En la nueva redacción dada al Artículo 106, se propone la sustitución del punto 1 por el siguiente:

“1. Previamente, a la elaboración de los instrumentos de planificación y, posteriormente, para su debida coordinación, las Consejerías afectadas deberán proporcionar a las entidades locales los datos necesarios, pudiendo recabar de las mismas cuanta información precisen.”

**Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 47.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Nueve.

### Modificación que se propone:

Se propone la siguiente redacción para el primer párrafo del artículo 107:

“Si alguna Entidad Local incumple lo dispuesto en la planificación sectorial, sin justificación expresa y sin que medie incumplimiento por parte de la Administración autonómica, será requerida por la Junta de Castilla y León para que, en plazo no superior a un mes, adopte las medidas necesarias para cumplirlos, con el apoyo que a este efecto se requiera.”

### Motivación:

Mejor regulación. Un plazo “no inferior a un mes” no tendría término.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 48.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Once.



## **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para el apartado 1 del artículo 109 que se modifica:

“1. Los instrumentos de financiación local para garantizar la autonomía de las entidades locales, así como la cooperación económica local para favorecer la coordinación con la Administración autonómica, serán informados por el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, antes de la aprobación del proyecto de Presupuestos de cada ejercicio. El Consejo de Cooperación Local informará también la regulación normativa de los instrumentos de financiación y cooperación económica local.”

## **Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º: 49.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Doce.

## **Modificación que se propone:**

En la redacción dada a la Disposición Adicional Decimotercera, se propone la adición al primer párrafo, a continuación de “... las siguientes funciones”, del siguiente texto:

“, en relación con la representación de las entidades locales en los órganos colegiados de la Administración autonómica y de cooperación entre la Comunidad y las Entidades Locales de Castilla y León”

## **Motivación:**

De acuerdo con lo que establecen los propios Estatutos de la FRMP-CL.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 50.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Doce.

### Modificación que se propone:

En la redacción dada a la Disposición Adicional Decimotercera, se propone la siguiente redacción para el apartado b):

“b) Proponer la designación de los representantes de los municipios y provincias, de la comarca de El Bierzo, así como de las entidades asociativas, sean o no miembros de la Federación, en los órganos colegiados de la Administración Autonómica en que deban estar representados.”

### Motivación:

Completar la disposición.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### ENMIENDA N.º: 51.

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Doce.



## **Modificación que se propone:**

En la redacción dada a la Disposición Adicional Decimotercera, se propone la supresión de todo el apartado c).

## **Motivación:**

Los Pactos son de carácter político y no tienen que figurar entre las funciones de un órgano interadministraciones; responden a voluntad política, no a obligaciones.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

---

## **A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA**

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

## **ENMIENDA N.º: 52.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Doce.

## **Modificación que se propone:**

En la redacción dada a la Disposición Adicional Decimotercera, se propone la supresión de todo el apartado f).

## **Motivación:**

Una vez que la FRMP de Castilla y León ha nombrado o designado a sus miembros para el Consejo, nada más le incumbe en relación con el Consejo de Cooperación Local.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

### **ENMIENDA N.º: 53.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Catorce.

### **Modificación que se propone:**

Se propone la siguiente redacción para la Disposición Transitoria Tercera:

Tercera.- El régimen orgánico y de funcionamiento del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León se regulará en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación de esta Ley.

Hasta ese momento las Competencias y funciones que la presente Ley atribuye al Consejo y a sus distintos órganos serán desempeñadas por el Consejo de Provincias en cuyas sesiones participarán, a estos solos efectos, los miembros de la Comisión ejecutiva de la Federación Regional de Municipios y Provincias y el presidente de la Comarca de El Bierzo para garantizar la pluralidad política, territorial e institucional que exige el estatuto de Autonomía.

### **Motivación:**

Mejor regulación.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García

## A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.



**ENMIENDA N.º: 54.**

**Al artículo:** Artículo Único. Apartado Catorce bis (nuevo).

**Modificación que se propone:**

Se propone la adición de un nuevo apartado 14 bis en el artículo único con el siguiente contenido:

Catorce bis.- Se añade una nueva Disposición Transitoria Tercera bis con el siguiente contenido:

Disposición Transitoria Tercera bis.

“Todos los anteproyectos de ley, disposiciones administrativas y planes u otros documentos de ordenación de la actividad administrativa que afecten de forma específica a las entidades locales y estén en proceso de elaboración por la Administración Autonómica sin que hayan sido aprobados aún por la Junta de Castilla y León en el momento de aprobarse esta Ley, deberán ser sometidos a informe del Consejo de Cooperación Local”.

**Motivación:**

En coherencia con enmiendas anteriores y con la lógica de técnica legislativa.

Valladolid, 3 de septiembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 345-I<sup>1</sup>** *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a la construcción de una depuradora de aguas residuales para servicio de la mancomunidad de Izana (Soria), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 74, de 8 de abril de 2008.*

### PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 345-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a la construcción de una depuradora de aguas residuales para servicio de la mancomunidad de Izana (Soria), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 74, de 8 de abril de 2008.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

- P.N.L. 922-I<sup>1</sup>** *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la ampliación del plazo de matrícula para el segundo nivel en relación con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como a ampliar la oferta educativa en este nivel de los programas de Cualificación Profesional a la localidad de Toro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.*

### PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 922-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a la ampliación del plazo de matrícula para el segundo nivel en relación con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, así como a ampliar la oferta educativa en este nivel de los programas de Cualificación Profesional a la localidad de Toro, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 226, de 11 de septiembre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1018-I<sup>1</sup>** *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a modificación del proyecto de EDAR de Manganeses de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 244, de 22 de octubre de 2009.*

### PRESIDENCIA

La Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1018-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, relativa a modificación del proyecto de EDAR de Manganeses de la Polvorosa, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 244, de 22 de octubre de 2009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1149-I<sup>1</sup>** *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar el acceso a la aplicación ATDI para los alumnos en los centros de adultos y a la dotación de profesores de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales en dichos centros, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 285, de 18 de febrero de 2010.*

### PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1149-I<sup>1</sup>, presentada por las Procuradoras Dña. María Luz Martínez Seijo y Dña. María Ángela Marqués Sánchez, instando a la Junta de Castilla y León a facilitar el acceso a la aplicación ATDI para los alumnos en los centros de adultos y a la dotación de profesores de apoyo para el alumnado con necesidades educativas especiales en dichos centros, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 285, de 18 de febrero de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1188-III** *APROBACIÓN por la Comisión de Interior y Justicia de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que, una vez creado el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, regule reglamentariamente la organización y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de transferencias de competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de la misma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 294, de 9 de marzo de 2010.*

### APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

La Comisión de Interior y Justicia de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2010, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, P.N.L. 1188-III, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que, una vez creado el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León, regule reglamentariamente la organización y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de transferencias de competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de la misma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 294, de 9 de marzo de 2010, aprobó la siguiente

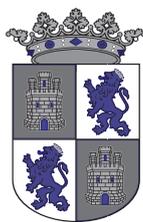
### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que una vez se cree el Consejo de Cooperación Local de Castilla y León previsto en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía, modificando la Ley 1/1998, de 4 de junio de Castilla y León, regule reglamentariamente de manera uniforme la organización y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de transferencias de competencias entre la Comunidad Autónoma y las entidades locales de Castilla y León.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

**P.N.L. 1289-I<sup>1</sup>** *DESESTIMACIÓN por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha la primera escuela de pastores y pastoras de Castilla y León y a ubicarla en los terrenos colindantes con el Centro de Selección y Mejora Genética del Ovino de Castilla y León de la Granja Florencia en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 335, de 21 de junio de 2010.*

### PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2010, rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 1289-I<sup>1</sup>, presentada por los Procuradores D. Manuel Fuentes López, D. José Ignacio Martín Benito y D. Manuel Ramos Pascual, instando a la Junta de Castilla y León a poner en marcha la primera escuela de pastores y pastoras de Castilla y León y a ubicarla en los terrenos colindantes con el Centro de Selección y Mejora Genética del Ovino de Castilla y León de la Granja Florencia en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 335, de 21 de junio de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



### IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

#### Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.)

**P.O.C. 882-I'** *RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Ramos Pascual, relativa a medidas de saneamiento y depuración de aguas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010.*

#### PRESIDENCIA

Con fecha 21 de septiembre de 2010, el Procurador D. Manuel Ramos Pascual retiró la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, P.O.C. 882-I', relativa a medidas de saneamiento y depuración de aguas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 356, de 9 de septiembre de 2010.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.



## V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

*RESOLUCIÓN de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por la que se nombra Funcionario del Cuerpo Oficial Administrativo.*

### RESOLUCIÓN DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Superado el periodo de prácticas establecido en la Convocatoria de Oposición de veintitrés de diciembre de dos mil ocho, para la provisión de plazas del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León n.º 154, de veintinueve de enero de dos mil nueve), la Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día dieciséis de septiembre de dos mil diez, ha resuelto:

– Otorgar el nombramiento definitivo de Personal de Plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León a doña Natalia PELAYO DÍEZ-ANDINO, con efectos administrativos de veintiocho de julio de dos mil diez.

En el plazo máximo de un mes a partir de la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Cámara, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, la así nombrada deberá efectuar la toma de posesión ante el Secretario General-Letrado Mayor y prestar juramento o promesa de acatamiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las demás leyes, así como de ejercicio imparcial de sus funciones.

Adquirida la condición de Personal de Plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, la Secretaría General de la Cámara procederá a la asignación del Número de Registro de Personal, de conformidad con lo previsto en las Normas de Creación y Funcionamiento del Registro de Personal.

A la así nombrada le será de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Ley 70/1978, de veintiséis de diciembre, y en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Personal, sobre reconocimiento de servicios previos en las Administraciones Públicas y Órganos Constitucionales.

Contra el presente acto podrán interponer los interesados recurso ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, a tenor de lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Dicho recurso se entenderá tácitamente desestimado por el transcurso del mismo plazo. Contra su desestimación presunta o expresa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a dieciséis de septiembre de dos mil diez.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Mercedes Coloma Pesquera

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago